



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

La opinión Legal N°192-2015-GAL/MPC suscrito por el Gerente de Asesoría Legal y el Memorial presentado por la Junta Vecinal "Fundo Huaychulo" referente al "Vivero Forestal de Huaychulo" y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°01 de fecha 19 de Enero del año 2016 en la estación de orden del día se trató la Opinión Legal N°192-2015-GAL/MPC donde el Gerente de Asesoría Legal concluye en y emite la opinión siguiente: Que habiendo quedado en situación de abandono el referido inmueble y no contando con el administrador responsable o la persona que haga sus veces, de parte de la Dirección de Agricultura se proceda con la resolución del convenio, en aplicación de la cláusula sexta del mismo, y, luego se instruya al responsable de la Unidad de Bienes Patrimoniales de esta Municipalidad para que adopte las acciones administrativas pertinentes. Asimismo se toma conocimiento del memorial presentado por los vecinos de la Junta Vecinal "Fundo Huaychulo" donde manifiestan que el vivero forestal de Huaychulo a la fecha se encuentra en completo estado de abandono, por lo que es un riesgo a nuestra integridad física ante la posible presencia de delincuentes que se pueden esconder entre las malezas, adicionalmente se corre el riesgo de una posible .invasión de pobladores inescrupulosos y ante la maleza y árboles en descuido existe una gran plaza de roedores lo que atenta a la salubridad de nosotros y nuestros pequeños, ya que el barrio tiene un 60% de población menores de edad. Para evitar cualquiera de estos temas indicados solicitamos a la Municipalidad recupere de forma inmediata dichos terrenos, de no ser así los vecinos aquí firmantes adoptaremos medidas y haremos escuchar nuestra voz de protesta ante otras instancia.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal recomienda al ejecutivo autorice a las áreas correspondientes a fin de que se dé cumplimiento a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Legal, respecto al terreno ubicado en el Barrio Huaychulo (Vivero Forestal)

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 20 días del mes de Enero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas,
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos